



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 246 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 03 JUL 2017

VISTO:

El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 – Alcantarillas del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN”, remitido por el Consultor, Ingeniero Civil: Marco Antonio Vilcapoma Huamani, con Registro CIP Nº 147519, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Mayo del 2016, el Comité Especial publicó la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 18-2015-CE/O – (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN” al CONSORCIO “HUASAHUASI”, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, Con fecha 12 de Mayo del 2016, se suscribe el Contrato Nº113-2016-GRJ/GG, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN”, que ejecuta el Gobierno Regional Junín, por la modalidad de Contrata, con el CONSORCIO HUASAHUASI, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 20,104,585.03 (Veinte millones Ciento Cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 03/100 soles), Incluye IGV. con plazo de ejecución de Trecientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios.

Que, Mediante CARTA Nº423-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, designa al Ing. Marco Antonio Vilcapoma Huamani, como Consultor para la elaboración del expediente de Adicional y Deductivo Vinculante de Alcantarillas para el PIP: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN”

Que, con documento según registro de SISGEDO del Gobierno Regional de Junín Nº 1466953, de fecha 22 de junio del 2017, el Ing. Marco



| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. Nº | 2152978 |
| EXP. Nº | 1466953 |



Gerencia Regional de Infraestructura

Antonio Vilcapoma Huamani, presenta el expediente de Adicional-Deductivo de Obra;

Que, mediante CARTA N°467-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, designa al Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Pariona, como evaluador del Adicional Desductivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN”**.

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **El Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN”**, remitido por el Consultor: Ing. Marco Antonio Vilcapoma Huamani con Registro CIP N° 147519, el mismo que cuenta **OPINION TECNICA FAVORABLE**, según lo establece el Informe N° 118-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 22 de Junio del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, donde indica lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, indica:

Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento(15%)

(...) En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174° del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

El expediente contiene:

- Memoria descriptiva.
- Sustento técnico-legal.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados.
- Valor referencial.





Gerencia Regional de Infraestructura

- Presupuesto Adicional y Deductivo.
 - Análisis de precios unitarios.
 - Relación de Insumos.
 - Formula Polinómica.
 - Planos de ejecución.
 - Copias de cuaderno de obra.
 - Cotizaciones.
 - Acta de pactacion de precios suscrito entre el supervisor y contratista.
- El expediente de adicional deductivo tiene un presupuesto resumen e incidencia de:

| DESCRIPCIÓN | MONTO | % INCIDENCIA |
|---------------------------------|-------------------|----------------|
| TOTAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL | 575,371.64 | 2.86% |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO | 589,313.56 | 2.93% |
| PRESUPUESTO TOTAL | -13,941.92 | -0.069% |



Que, mediante Informe Tecnico N° 33-2017/GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, otorga conformidad y aprueba el contenido del Expediente Tecnico sobre Adicional – Deductivo N° 01, para el PIP en mención;

Que, mediante Carta N°210-2017-CO/MART, de fecha 27 de Junio del 2017, el Coordinador de la Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero Civil: Marco Ramon Tacuri con Registro CIP N° 145018, otorga la conformidad a la propuesta técnica y expediente técnico de alcantarillas de TMC;



Que, mediante Informe Tecnico N° 236-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 27 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, en referencia al Informe Tecnico N° 33-2017/GRJ/GRI/SGE, otorga conformidad a la propuesta técnica y Expediente Tecnico de Alcantarillas de TMC;

Que, mediante proveido en el Reporte N° 2959-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de junio del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura: Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el Documento en mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, para elaborar acto resolutivo del Expediente Tecnico;

Que, con Reporte N° 1084-2017-GRI/SGE, de fecha 03 de Julio de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Tecnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 - Alcantarillas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN"** y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

RECEIVED
2017 JUN 28 10:00 AM

2017 JUN 28

RECEIVED
2017 JUN 28 10:00 AM



Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 - Alcantarillas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYUNIOCC-HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNÍN", por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre del 2015;



| ADICION AL DE OBRA | EXPEDIENTE | MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV | DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV | ADIC. - DEDUC. (S/.) CON IGV | PORCENTAJ E DE INCIDENCIA |
|--------------------|---|---|------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| AD N°01 | "Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 - De Alcantarillas" | S/ 575,371.64 | S/ 589,313.56 | S/ -13,941.92 | -0.069% |
| Acumulado actual | | | | -13,941.92 | -0.069% |

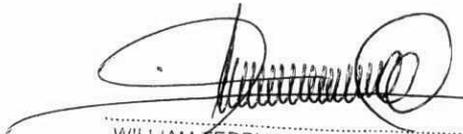


Diferencia Adicional Deductivo: Son: (-) Trece Mil Novecientos Cuarenta y Un Mil con 92/100 Nuevos Soles;

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, **la responsabilidad recae, en el Consultor, Ingeniero Civil: Marco Antonio Vilcapoma Huamani, con Registro CIP N° 147519 y el Evaluador Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


 WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 JUL. 2017


 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
 SECRETARIA GENERAL